CONTRATO NÚMERO 1431 de 2021
ADICIÓN NÚMERO UNO (1)

OBJETO: REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META

VALOR SOLICITADO: $ 205.744.831,00 M/CTE, INCLUIDO IVA.

CONTRATISTA: PICO CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 830.143.870-6.

Entre los suscritos **CRISTIAN TORO RÍOS,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.036.927, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **GIOVANNI PINEDA CORTÉS** identificado con cédula de ciudadanía número 79.600.583 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de **PICO CONSTRUCCIONES S.A.S**, manifestando bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 1431 del 12 de agosto de 2021, hemos convenido adicionar el contrato previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1) Que mediante oficio No. CO-1431-153 del 22 de noviembre de 2021, EL CONTRATISTA solicita la adición del contrato.

2) Que mediante comunicación INV-MET-052-2021 del 23 de noviembre de 2021, la interventoría previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la adición.

3) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 3 de diciembre de 2021, suscrito por el Interventor, el Director Territorial, el Jefe de la Unidad Ejecutora, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Gestor Técnico de Proyecto y el Abogado de la Unidad Ejecutora.

4) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 11 del 15 de diciembre de 2021.

5) Que con Memorando SGI del 97217 del 21 de diciembre de 2021, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del contrato.

6) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal en atención a la orden de inicio del 15 de septiembre de 2021 fue aprobada por EL INSTITUTO a través de la plataforma SECOP II el 5 de octubre de 2021.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 1431 de 2021 y las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA: Adicionar el valor del Contrato No.1431 de 2021 en la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($205.744.831,00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, para un valor total acumulado de SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS ($7.276.379.705,00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA.

PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: **a)** Por valor básico de la obra, la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($ 204.252.219.00) MONEDA CORRIENTE, **b)** Por concepto de IVA, la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($1.492.612.00) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229421 del 3 de diciembre de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de $205.744.831,00, así **a)** del rubro C-2401-0600-110-0-2401020-02, Fuente: propios, Recurso: 20, la suma de $ 185.542.579 y **b)** del rubro C-2401-0600-110-0-2401029-02, Fuente: propios, Recurso: 20 la suma de $ 20.202.252.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto por el Artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 del 2015, los recursos de la presente adición serán ejecutados en su totalidad en la actual vigencia fiscal.

TERCERA: **NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES**. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CUARTA: GARANTÍA UNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor que se fija en el mismo.

QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.

Proyectó: Lady Ximena Pérez – Abogada ZC - SGI